

# Grado en Criminología y Seguridad

## Procedimiento de adaptación de otros títulos

### Procedimiento de adaptación de otros títulos

#### Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		
CURSADOS EN ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS:		
Mínimo:	0	Máximo: 0
CURSADOS EN TÍTULOS PROPIOS: <i>(en este caso, se debe adjuntar el Título Propio)</i>		
Mínimo:	0	Máximo: 156*
CURSADOS POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL:		
Mínimo:	0	Máximo: 36

\* Los 156 crédito indicados en el cuadro anterior se reconocerán única y exclusivamente a quienes estén en posesión del título de “Experto en Criminalidad y Seguridad Pública” de 180 créditos, impartido y dirigido por el IAIC, y cuyo título es expedido por las respectivas universidades que conforman el IAIC. Se entienden incluidas en este reconocimiento las competencias por experiencia laboral y profesional y no podrá hacerse un doble reconocimiento de créditos por este mismo motivo.

La Universidad de Cádiz ha previsto hasta ahora en su normativa todo lo referente a convalidaciones, reconocimiento y adaptación de créditos, estando toda la información disponible en la página web de la Universidad.

La Titulación de Criminología estará sujeta a la nueva normativa, cumpliéndose en todo caso las especificaciones, señaladas en el artículo 6 sobre reconocimiento y transferencia de créditos, y en el artículo 13 sobre Reconocimientos de Créditos en las Enseñanzas de Grado, del citado Real Decreto 1393/2007.

Así, el reconocimiento será entendido como la aceptación por la Universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Así mismo, la Transferencia implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en estudios oficiales cursados en cualquier universidad, tanto los transferidos como los cursados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

Los créditos obtenidos por el estudiante con anterioridad, podrán ser reconocidos en las nuevas enseñanzas seguidas por él, de acuerdo con la normativa que a tal efecto establezca la Universidad que, en todo caso, deberá respetar las siguientes reglas básicas:

Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

El resto de créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

Asimismo, se establecerá en esta norma, los reconocimientos de créditos que los estudiantes pueden obtener por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursados.

#### **Procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, en su caso.**

De conformidad con lo establecido anteriormente, los titulados en el Experto en Criminología y Seguridad Pública de la Universidad de Cádiz y del resto de Secciones del IAIC, deberán realizar los 84 créditos restantes necesarios cursando las siguientes materias y adelantando el calendario de implantación del título así :

- De 1º Curso
  - Fundamentos de Derecho Público (6 créditos)
  - Derecho constitucional (6créditos)
  - Antropología social (6 créditos)
  - Instituciones del Sistema de Control penal (6 créditos)
  - Uso y aplicación de las TICs (6 créditos)
- De 2º curso
  - Evaluación y control de programas y políticas públicas (6 créditos)
  - Formas específicas de la criminalidad I (6 créditos)

- Las materias del módulo de materias transversales (12 créditos)
  - Inglés
  - Técnicas y estrategias lingüísticas de expresión, argumentación y negociación
- Uno de los módulos de optatividad completo para poder obtener el Grado con Mención (24 créditos)
- Trabajo de Fin de Grado (6 créditos)

Estos alumnos podrán completar los créditos restantes matriculándose de la siguiente forma:

Primer año:

- Fundamentos de Derecho Público (6 créditos)
- Derecho constitucional (6créditos)
- Antropología social (6 créditos)
- Instituciones del Sistema de Control penal (6 créditos)
- Uso y aplicación de las TICs (6 créditos)
- Las materias del módulo de materias transversales (12 créditos)
  - Inglés
  - Técnicas y estrategias lingüísticas de expresión, argumentación y negociación

Segundo año:

- Módulo de optatividad (24 créditos)
- Trabajo de fin de grado

- FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE:
- Primer curso de implantación del título : 2010/2011